GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

XXXXX de XXXXX de 2026

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso XXXXXX, ofertó de forma irrevocable, la garantía técnica y término de respuesta, en los siguientes términos:

GARANTÍA TÉCNICA GARANTÍA:

El oferente deberá diligenciar y allegar con su oferta el formato de garantía técnica dispuesto por la Entidad, debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, mediante el cual manifieste la aceptación integral de las condiciones aquí establecidas, por un término de dos (02) años que ampare los siguientes aspectos:

Cada uno de los requerimientos técnicos exigidos.

Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

Que sean aptos para resistir las condiciones ambientales normales de acuerdo con las especificaciones y/o normas técnicas solicitadas.

Deberá garantizar que las celdas mientras se encuentren almacenadas no sufrirán descargas o pérdidas en su capacidad (voltaje y amperaje) por un período de mínimo dos (2) años a partir de la fecha de su recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El proponente como productor (fabricante o importador) de las celdas Li-ion 18650 ofertadas, deberá acreditar que cumple las obligaciones ambientales que le corresponden conforme a la Ley 1672 de 2013, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 851 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante **uno** de los siguientes documentos, según el régimen aplicable:

a) Certificación de Adhesión como productor en cumplimiento del Artículo 6 de la Resolución 851 de 2022, expedida por el Sistema Colectivo de Recolección y gestión de RAEE y Resolución expedida por la ANLA que aprueba el sistema para la subcategoría de pilas y acumuladores (3.11).

b) Soporte de la implementación del Sistema individual de recolección y gestión de RAEE a cargo del productor, adjuntando Resolución aprobatoria del Sistema individual para la 3.11. Subcategoría de Pilas y Acumuladores expedida por la ANLA, conforme al Artículo 6 de la Resolución 851 de 2022.

Parágrafo 1. Si el proponente no es productor obligado a dar cumplimiento al artículo 6 de la Resolución 851 de 2022, por no superar los umbrales establecidos en el Anexo 1 de la misma resolución, deberá aportar certificación de adhesión a un Sistema Colectivo de recolección y gestión de RAEE aprobado por la ANLA para la gestión de la subcategoría de pilas y acumuladores (3.11) y la resolución aprobatoria.

Parágrafo 2. Los documentos deberán estar vigentes a la fecha de cierre del proceso. Este requisito es subsanable en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y parágrafo 1 artículo 5 de Ley 1882 de 2018, sin que el proponente pueda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

Parágrafo 3. La verificación se registrará como CUMPLE / NO CUMPLE y no otorga puntaje. El incumplimiento no subsanado impedirá la habilitación de la oferta. La Entidad podrá verificar la información ante la entidad expedidora.

Las celdas adicionales ofrecidas en el factor de ponderación técnica deberán corresponder al mismo productor y a la misma referencia de las celdas de la oferta, lo cual se declarará en el anexo de ponderación; en ese caso, les aplicará la acreditación presentada para el requisito habilitante, sin necesidad de documentos adicionales. Si las celdas adicionales provienen de un productor o referencia distintos, el proponente deberá aportar con la oferta, junto con el anexo, la documentación prevista en este numeral para ese productor. La falta de acreditación, o de coincidencia entre lo declarado y lo acreditado, no genera el rechazo de la oferta, pero implica que no se asignen los puntos del factor de ponderación técnica. Los documentos que sustentan este factor no son subsanables (Nota 6 del factor de ponderación).

Nota: Todos los gastos generados en cumplimiento de la garantía técnica serán asumidos por el contratista.

Cordialmente,

(Firma – posfirma representante legal o apoderado)
Proponente: Documento de Identidad:

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica será exigible en los siguientes términos:

Para el presente proceso de selección, el proponente junto con la oferta deberá presentar en documento independiente expresando que la respuesta al requerimiento de la garantía técnica será en un término máximo de cinco (5) días calendario, además de indicar que tiene la capacidad de atender todos los requerimientos durante el tiempo que dure la garantía, y que el reemplazo de los bienes (celdas) se realizarán, así:

Para las celdas que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato, el reemplazo se efectuará por una sola vez, en un término máximo de cincuenta (50) días calendario contados a partir de la fecha del requerimiento por parte del supervisor del contrato. Si las celdas reemplazadas no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato, se procederá a lo dispuesto en las demás garantías contractuales previa verificación del ordenador del gasto.

En caso de presentarse celdas deterioradas que hayan pasado el protocolo de pruebas, pero que durante el término de la garantía técnica presenten deterioro o se detecten defectos de fabricación, se deben reemplazar cuantas veces sea necesario en un término de cincuenta días (50) calendario, contados a partir de la fecha del requerimiento por parte del supervisor del contrato.

Dicho bien de reposición debe ser entregado y descargado en el lugar de entrega establecido en el presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración, contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. El material de reposición debe ser entregado y descargado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

Cordialmente,

(Firma – posfirma representante legal o apoderado)
Proponente: Documento de Identidad: